



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

30-abril-2018

CLAVE: SEM000445
FOLIO TRÁMITE: 151,138
NOMBRE: AYALA FLORES JUAN MANUEL
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAREZ
CALLE CRUCE 2: ADOLF B. HORN JR
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 67 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$1,092.00

LUNES		NO TRABAJA		VIERNES		SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	
MARTES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO
AYALA FLORES JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, aduvalos, etc.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de camión, bases y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de infraestructura señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.